

Expte. N°13-01925740-6-1 "RA-
DIO DE CUYO S.A. EN J. 50622
VILLALBA JUAN IGNACIO C/RADIO
DE CUYO S.A. S/DIFERENCIAS SA-
LARIALES P/RECURSO EXTRAORDI-
NARIO PROVINCIAL"

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Vienen los presentes autos a despacho para dictaminar sobre la vista de fs. 70 en relación al recurso extraordinario provincial que tramita en autos.

Al respecto y como lo he expresado en otras oportunidades, cuadra poner de manifiesto que mi intervención previa como Fiscal de Cámaras no empece a que lo haga en esta instancia.

En ese orden y como puede leerse en el dictamen que luce a fs. 160 y vta. de los autos principales, la cuestión referida a la constitucionalidad del art. 58 del Convenio Colectivo 17/75 fue abordada en el plenario "Silva" y por consiguiente he propiciado, al igual que en otras causas donde he tenido que dictaminar sobre los nuevos planteos formulados por las partes empleadoras luego del mismo, la obligatoriedad de sus conclusiones tanto para las Salas de la S.C.J.Mza. como para las Cámaras del Trabajo de

toda la Provincia (art. 159 C.P.C., hoy 151 C.P.C.C. y T.); al entender que tales cuestiones ya fueron debatidas por la S.C.J.Mza. y por tanto estimar la improcedencia del nuevo planteo de inconstitucionalidad, cuyos argumentos se reiteran en el presente recurso extraordinario, por lo que no tengo nada más que agregar al respecto.

De todos modos no escapa a esta Procuración General que esa Sala con posterioridad ha abordado la cuestión desde el punto de vista de la "convencionalidad" (Convenios N° 87; 98 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por ley 23544 y la Recomendación 163) en lo referente a si el art. 58 del convenio colectivo tenía ultraactividad o solo rigió por un año), donde ha dictado fallos en diverso sentido (por la inconvencionalidad, S.C.J.Mza. Sala Segunda "Sartori, Lorenzo Pedro c/ Diario Los Andes Hnos. Calle S.A. s/ despido p/ rec. ext. de inconstit. - casación"; y por la constitucionalidad y convencionalidad, S.C.J.Mza. Sala Segunda 29-10-2018 DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A EN JUICIO N° 156970 "CALVET MUZIO, BERNARDO CRUZ C/ DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.P/ DESPIDO" (156970) P/ REC.EXT.DE INSCONSTIT-CASACIÓN), últimamente se ha expedido por la procedencia del planteo de inconvencionalidad formulado por la parte empleadora (S.C.J.Mza. Sala Segunda, 23-8-2019, CUIJ: 13-01970101-2/2010404-22052 DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE. S.A EN JUICIO N°22052 "FERRARI, ENRIQUE ANTONIO C/ DIARIO LOS ANDES HNOS.CALLE, S.A. S/ DESPIDO" (22052) P/ REC.EXT.DE INSCONSTIT-CASACIÓN).

Despacho, 28 de octubre de 2020.-



Dr. HECTOR PRAGAPARE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General